



SENTENCIA

Radicado No. 470013121002-2014-00066-00

Santa Marta, Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017)

Tipo de proceso: Restitución y Formalización de Tierras
Demandante/Solicitante/Accionante: ISMENIO VILORIA DE ALBA Y OTROS
Demandado/Oposición/Accionado: DARIO LOPEZ CHINCHILLA Y OTROS
Predio: PARCELA 2 GRUPO 20 Y PARCELA 6 GRUPO 7.

I.- ASUNTO

Procede el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 1448 de 2011, a proferir sentencia dentro del proceso especial de Restitución de Tierras Despojadas, promovido por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Magdalena, a través de la Dra. **JULIANNY JIMENEZ GONZALEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.313.953 expedida en Barranquilla y tarjeta profesional No. 176.124 del C.S.J., quien fue designada mediante Resolución RL 0267 de 2014 y posesionada mediante Acta No. 119 de 2013, visible de folio 142 a 144, en representación de los señores **ISMENIO RAFAEL VILORIA DE ALBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.769.039, **ALFONSO RAFAEL SAMPER MANGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 858.917 y **REGINA ELENA GONZALEZ DE SAMPER** identificado con cédula de ciudadanía No. 22.348.456, **REINALDO OJEDA AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.804.973, **ANDRES DE AVILA DOMINGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.825.518 y **ELIDA DIAZ DE AVILA:** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.841.199 respectivamente, respecto de los predios denominados **PARCELA 6 GRUPO 7, PARCELA 2 GRUPO 7, PARCELA 2 GRUPO 20 y PARCELA 7**, ubicados en la vereda La Trinidad, en el corregimiento de Buenavista, jurisdicción del Municipio de Sitionuevo, (Magdalena).

II. ANTECEDENTES

1. PRETENSIONES.-

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas —Dirección Territorial Magdalena, de acuerdo con el trámite previsto en el Capítulo IV de la ley 1448 de 2011 y una vez cumplido el requisito de procedibilidad correspondiente, presenta solicitud de restitución y formalización (folio 2 a 88) a favor del solicitante con el propósito de lograr las siguientes peticiones principales, subsidiarias y complementarias:

“Pretensiones principales

PRIMERA: PROTEGER el derecho fundamental a la restitución de tierras, sobre los predios que se describen a continuación, en los términos establecidos por la Corte Constitucional mediante sentencia T-821 de 2007 y auto de seguimiento 008 de 2007, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 1448 de 2011 de restituirles el derecho a la propiedad como medida de reparación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la ley 1448 de 2011 de los siguientes solicitantes:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	Nombre del predio	Matricula Inmobiliaria	Cedula catastral
1	Ismenio Rafael Viloria de Alba	3.769.039	Parcela 6 Grupo 7	228-3797	00-03-0000-0333-000

Código: FRTN - 015 Versión: 01 Fecha: 18-08-2016

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DTMS1-201700596
Fecha: 29 de marzo de 2017 03:12:44 PM
Origen: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TIERRAS DE SANTA MARTA
Destino: Dirección Territorial Magdalena Santa Marta



DTMS1-201700596